

LIT
NTRE D
NTEMP
RONA

 **BÒLIT**
CENTRE D'ART
CONTEMPORANI
GIRONA

Convocatòria d'Intercanvi amb el Bòlit de Girona.

 **BÒLIT**
CENTRE D'ART
CONTEMPORANI
GIRONA

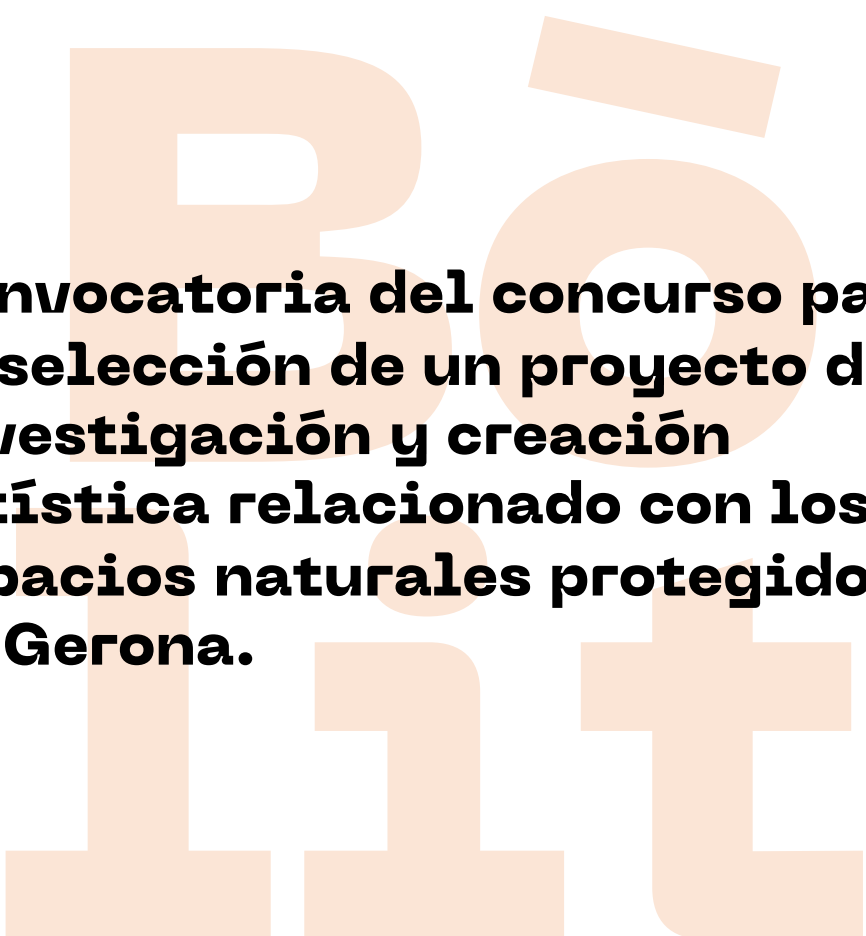
LO DATI

CENTRE D'ART
TERRES DE L'EBRE


Ajuntament d'Ampostà


Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura


Diputació Tarragona



**Convocatoria del concurso para
la selección de un proyecto de
investigación y creación
artística relacionado con los
espacios naturales protegidos
de Gerona.**

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es regular y establecer los criterios que deben regir el concurso para la selección de un proyecto de investigación y creación artística relacionado con los espacios naturales protegidos de Gerona, con el objetivo de promover la creación contemporánea en la ciudad y en colaboración con el Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo de Gerona, en el proyecto "Intervención en relación con la naturaleza y el paisaje", a través de una estancia creativa en modalidad de artista residente de 32 días en la ciudad de Gerona (del 21 de noviembre al 22 de diciembre de 2023).

El propósito de este concurso es premiar el mejor proyecto de investigación.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Las dudas y consultas relacionadas con este concurso se resolverán a través de:

Correo electrónico: info@lopati.cat

Más información: www.lopati.cat

Teléfono: 977 709 400

2 PREMIO

Habrà un único premio de residencia artística. Se notificará a todos los artistas participantes la resolución del premio.

Lo Pati, Centro de Arte de las Tierras del Ebro y el centro donde se desarrollará la residencia artística ofrecerán:

2.1 Soporte profesional:

- Seguimiento del proyecto y asesoramiento durante todo el período.
- Soporte y asesoramiento durante el proceso creativo del artista.
- Difusión del proyecto y de las actividades desarrolladas durante el intercambio.

2.2 Espacios:

En el intercambio de residencias, la no utilización de ninguno de los recursos con los que se dota el premio no supondrá ninguna modificación en la dotación económica.

Los responsables del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo de Gerona, y del Centro de Arte Lo Pati, si lo consideran oportuno, se harán cargo respectiva y adicionalmente de la presentación del proyecto resultante de la residencia, en la forma y en las condiciones que se acuerden con el artista/s. En caso de que se produzca obra durante la residencia, el artista/s deberá/n encargarse de su custodia y transporte a la destinación de estos materiales.

3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente. A tal efecto, deberán presentar una propuesta de desarrollo de una idea concisa del objeto del concurso ante el jurado, que contenga:

- Idea básica o concepto creativo del proyecto artístico.
- Propuesta de actividades a realizar.
- Estudio de viabilidad técnica y previsión de costos de producción, en caso de que el trabajo se pueda ejecutar.

4 CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Trayectoria artística. Máximo 3 puntos.
2. Propuestas innovadoras y de creación que se inserten en los lenguajes y los intereses propios del pensamiento y de la creación contemporánea. Máximo 2 puntos.
3. Propuestas de acciones y actividades divulgativas incluidas en el proyecto que permitan acercar sus contenidos al contexto y a los agentes locales. Máximo 2 puntos.
4. Viabilidad técnica y económica del proyecto. Máximo 3 puntos.

Si es necesario, se puede invitar a los/las participantes a responder preguntas que el jurado haya incluido en el acta para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, y se debe levantar un acta completa del diálogo entre los miembros del jurado y los/las participantes.

5 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado para la evaluación de las solicitudes y el informe propuesta de concesión del premio por el intercambio de residencias creativas del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo. Gerona, con Lo Pati. Centro de Arte de las Tierras del Ebro (Amposta) estará integrado por:

- La directora del Centro de Arte Lo Pati, la señora Aida Boix Grau.
- El técnico del Centro de Arte Lo Pati, el señor Edgar de Ramon.
- Una tercera persona del ámbito artístico.
- La directora del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo Gerona, Ingrid Guardiola Sánchez, asesora externa del jurado a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de las artes visuales, acreditado por su formación como licenciada en Comunicación Audiovisual (Universidad Pompeu Fabra, 2002), Doctorado en Humanidades (Universidad Pompeu Fabra, 2015), así como por la experiencia laboral a lo largo de más de 17 años como colaboradora del CCCB, del Mercat de l'Audiovisual de Catalunya, del Teatro Lliure, de la Universidad de Gerona, del Primavera Sound, del ICUB y del Ayuntamiento de Gerona.

Los miembros del jurado no pueden encontrarse en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6 PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Pueden participar en el concurso:

- a) Personas físicas mayores de edad que puedan acreditar un currículum artístico con actividad creativa y expositiva con un mínimo de 2 años de experiencia.
- b) Agrupación de personas físicas que, sin tener personalidad jurídica, cumpla individualmente los requisitos establecidos para las personas físicas y presenten la documentación acreditativa. En este caso, las personas que integren la agrupación nombrarán un/a representante único/a que actuará como tal durante todo el proceso. También deberán acreditar un currículum artístico con actividad creativa y expositiva con un mínimo de 2 años de experiencia.
- c) Personas jurídicas que puedan acreditar un currículum artístico con actividad creativa y expositiva con un mínimo de 2 años de experiencia.

7 FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar por registro de entrada del Ayuntamiento de Amposta el formulario de solicitud general que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Amposta debidamente cumplimentado. Este trámite lo encontrarán en el siguiente enlace:

(<https://www.amposta.cat/ca/registre/instancia-generica>), en un plazo máximo de treinta días naturales a partir del anuncio de la convocatoria en el BOPT. Una vez registrada la solicitud, deberán enviar un único correo electrónico a info@lopati.cat con el asunto "Convocatoria Bòlit Girona" y la siguiente información:

- a) Copia de la instancia previa, presentada en el Ayuntamiento de Amposta conforme se ha solicitado participar en el concurso.
- b) Documentación de la persona solicitante: copia del DNI, NIE o pasaporte en el caso de persona física; y en el caso de persona jurídica, los estatutos, la tarjeta fiscal y la acreditación de la persona representante.
- c) Currículum y trayectoria profesional de la persona solicitante tanto si es física como jurídica.
- d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social y no tener deudas pendientes en el Ayuntamiento de Amposta y no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Autorización a favor del Ayuntamiento de Amposta para consultar que está al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social.
- f) Dossier con explicación de los proyectos artísticos recientes de mayor interés.
- g) Propuesta de desarrollo del proyecto de creación artística vinculado al paisaje natural de Girona que contenga: idea básica o concepto creativo del proyecto, técnicas a utilizar y propuesta de investigación y/o ejecución, propuesta de actividades a realizar al final de la residencia, estudio de viabilidad técnica y previsión de costos de producción.

Se recomienda presentar toda la documentación en formato PDF, para asegurar la compatibilidad entre diferentes sistemas operativos, y con un límite de 5MB. La participación en esta convocatoria comporta la aceptación de estas condiciones y de su resolución, así como de los cambios que, como consecuencia de factores ajenos a la organización, puedan producirse posteriormente.

8 INSTRUCCIÓN, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Departamento de Cultura será el encargado de la instrucción del procedimiento.

8.1. El Departamento de Cultura será el encargado de la instrucción del procedimiento.

8.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, o desde el día de inicio del plazo de presentación de las solicitudes, en el caso de que la convocatoria lo posponga a un momento posterior al de la publicación de la convocatoria.

8.3. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

8.4. La resolución provisional se publicará en el sitio web de la convocatoria. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

8.5. El plazo para presentar alegaciones será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública la propuesta provisional de resolución. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución.

8.6. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y se publicará igualmente en el sitio web de la convocatoria. Tendrá los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución, se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Amposta en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se estimen más oportunos.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

El plazo de ejecución del proyecto en la ciudad de Girona será del 21 de noviembre al 22 de diciembre de 2023. La presentación de la justificación deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de ejecución de los proyectos en residencia, siendo la fecha límite el 31 de marzo de 2024.

10 OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El veredicto del jurado se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amposta, acompañado de la propuesta de otorgamiento del premio por parte de la Concejalía de Cultura.

Una vez adjudicado el premio por el órgano competente, se establecerán el calendario y las condiciones de ejecución que se recogerán en un documento administrativo que suscribirán el Ayuntamiento y el/los artista/s seleccionado/s, que serán representados por una persona.

11 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

12 RESOLUCIÓN

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde.

La resolución y notificación del ganador de la convocatoria se llevará a cabo de forma telemática en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

13 ESPAIS

Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo de Girona:

- Espacio Bòlit Residencia Girona Creativa para la estancia en residencia durante el período establecido entre el 21 de noviembre y el 22 de diciembre de 2023.
- Espacio de trabajo/taller en la Torre del Centro Cultural la Mercè (dentro del horario habitual de apertura del Centro Cultural la Mercè) o un espacio alternativo, si fuera necesario.
- Apoyo profesional por parte del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo.
- Relacionar al artista con el contexto y con la comunidad artística local.
- Apoyo y asesoramiento durante el proceso creativo del artista por parte del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo de Girona y del Centro de Arte Lo Pati.

14 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

El artista podrá adaptar o realizar alguna modificación no sustancial del proyecto creativo de acuerdo con lo que su estancia en la ciudad le sugiera.

El proyecto final deberá ser motivo de acuerdo entre el artista y la dirección del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo de Girona y de Lo Pati, Centro de Arte de las Tierras del Ebro.

15 OBLIGACIONES DEL ARTISTA

- Desarrollar el proyecto de acuerdo con la propuesta presentada y con lo que se acuerde con la dirección del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo de Girona y de Lo Pati, Centro de Arte de las Tierras del Ebro.
- Presentar en el Centro de Arte Lo Pati una memoria digital, escrita y gráfica, que documente su residencia y el desarrollo del proyecto antes del 30 de septiembre de 2024.
- Participar en la vida artística de la ciudad de Girona.
- Entregar documentos y publicaciones para que sean integrados en el fondo de documentación del Centro de Arte Lo Pati y comprometerse a enviar las nuevas publicaciones que lo documenten durante al menos los próximos tres años.
- Proponer y realizar alguna actividad divulgativa y/o educativa durante la estancia en residencia si el Centro de Arte lo considera oportuno.
- Si el Centro de Arte Lo Pati lo considera oportuno, se deberá realizar una presentación pública de los resultados en los términos que se acuerden con la dirección de Lo Pati una vez finalizada la residencia del Bòlit.

16 TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS NO SELECCIONADOS

Los trabajos no seleccionados serán eliminados una vez finalizado el proceso de adjudicación. La participación en esta convocatoria comporta la aceptación expresa de las condiciones establecidas en estas bases por parte de sus autores.

17 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En todo lo no previsto en esta convocatoria se aplica lo establecido en las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público.

18 DIFUSIÓN

La difusión de esta convocatoria se realizará mediante el BOPT, la BDNS, la página web municipal y la página web del Centro de Arte Lo Pati.



LO PATI

CENTRE D'ART
TERRES DE L'EBRE



Ajuntament d'Amposta



Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura



Diputació Tarragona

